



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO GUBERNATIVO

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA) (Después de la Ley 140, en Págs. 513 y 514)

Se declara el pueblo de La Poma capital del Departamento de Payogasta

Habiéndose erigido en curato, por disposición de S. S. Ilma. el Obispo Diocesano, el nuevo Departamento de Payogasta designándose como iglesia parroquial a la del pueblo de La Poma, que por su posición central está llamada también a ser capital del Departamento.

A C U E R D A

Artículo 1°.- El pueblo de La Poma queda declarado capital de Departamento de Payogasta y, por consiguiente, residencia del Concejo Municipal.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

SALTA, Mayo 24 de 1867.

DÁVALOS – FRANCISCO J. ORTÍZ